



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública				
DESCRIPCIÓN:		Codigo de la Cédula		
<p>Garantizar a la población que así lo solicita, su derecho humano de acceso a la información pública que obre en poder del Ayuntamiento Constitucional de Villa Victoria en su calidad de sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Respuesta de Solicitud de Información Pública.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LINEA?	SI	NO	Se puede efectuar a través de las plataformas digitales establecidas para tal fin: - Plataforma Nacional de Transparencia (PNT): https://www.plataformadetransparencia.org.mx/ - Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX): https://saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	X		DIRECCIÓN WEB Cuando sea del interés de la persona solicitante	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	La respuesta final entregada a la persona solicitante, puede ser sujeta de procedimiento de verificación ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), toda vez que la o el solicitante interponga lo que se denominad como Recurso de Revisión, siendo esta la garantía secundaria que tienen las personas cuando sienten que su derecho de acceso a la información ha sido limitado, es decir que se encuentren inconformes con la respuesta que le fue otorgada por el municipio como Sujeto Obligado.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
La solicitud para el ejercicio de derechos ARCO, deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio, o cualquier otro medio para recibir notificaciones. II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y en su caso, la personalidad e identidad de su representante. III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud. IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso. V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular. VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso. Tratándose del requisito de la fracción I, si es el caso del domicilio no se localiza dentro del Estado de México, las notificaciones se efectuarán por estrados. De manera adicional, el titular podrá aportar pruebas para acreditar la procedencia de su solicitud. Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales se señalará la modalidad en la que el titular prefiere se otorgue éste, la cual podrá ser por consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas u otro tipo de medio electrónico.	N/A	N/A	Artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Queda prohibido para los sujetos obligados recabar datos que den lugar a indagatorias sobre las motivaciones de la solicitud de información y su uso posterior. Para presentar una solicitud de manera electrónica o por escrito la o el solicitante, no necesitan acreditar su personalidad jurídica.	



Ayuntamiento Constitucional de
VILLA VICTORIA
2022-2024



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Proceden los mismos requisitos que la persona física.		N/A	N/A	Proceden los mismos requisitos que la persona física.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
Proceden los mismos requisitos que la persona física.		N/A	N/A	Proceden los mismos requisitos que la persona física.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO:	<ol style="list-style-type: none"> Realizar su requerimiento de acceso a la información pública, ya sea por escrito o de manera electrónica, donde indique, la información que resulta de su interés conocer y el medio por el cual desea obtener su respuesta. Presentar su solicitud ya sea por escrito en las oficinas de la Unidad de Transparencia o vía electrónica mediante la plataforma SAIMEX o PNT. Esperar el plazo de 15 días hábiles para recibir la respuesta a su requerimiento por la vía solicitada. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	15 días hábiles una vez recibida la solicitud			
COSTO:	El trámite es gratuito a menos que el solicitante requiera algún medio de reproducción en específico, por lo que se estará a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.		Fundamento Jurídico: N/A	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DONDE PODRÁ PAGARSE:	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	La persona solicitante podrá obtener la información siempre y cuando esta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	No aplica, dado que se trata de un procedimiento establecido en la ley en el cual, ya se cuenta con plazos de atención para su resolución y el Ayuntamiento como sujeto de la misma, está obligado a proporcionar una respuesta final en cada uno de los casos que se presente, de acuerdo a las particularidades de cada requerimiento.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Ayuntamiento Constitucional de Villa Victoria				Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Talia Nohemi Pérez Noya			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Lázaro Cárdenas	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Villa Victoria, México		
C.P.:	50960	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas y Sábados de 9:00 a 13:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
726	25 160 06	128	N/A	villavictoria@itaipem.org.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		



El Ayuntamiento Constitucional de
VILLA VICTORIA
2022-2024



C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	N/A		
LADA:	TELEFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo realizar mi solicitud mediante la Plataforma Nacional y la atenderá el Ayuntamiento?				
RESPUESTA:	La Plataforma esta interconectada al SAIMEX, por lo que cualquier solicitud ingresada llegará al usuario del Ayuntamiento.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Dónde puedo consultar de manera adicional información pública que sea generada por el Ayuntamiento?				
RESPUESTA:	La información pública de oficio indicada en los artículos 92, 93 y 94 de la Ley Estatal, está disponible para su consulta en el Portal IPOMEX en las siguientes direcciones 2023 y posteriores: https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/villavictoria.web 2024: https://infoem.ipomex.org.mx/ipomex/#/obligaciones/207				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo solicitar información del Sistema Municipal DIF del municipio?				
RESPUESTA:	EL SMDIF es un Sujeto Obligado independiente, por lo que deberá dirigir su solicitud de maneta especifica a dicho organismo.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		19/03/2024
LIC. TALIA NOHEMI PÉREZ NOYA	LIC. TALIA NOHEMI PÉREZ NOYA	